BIBLIOGRAFÍA

A cargo de: **Bruno RODRÍGUEZ-ROSADO**
ProfesorTitular de Derecho civil
Universidad de Málaga

Libros *

EBERS, Martin: *Rechte, Rechtsbehelfe und Sanktionen im Unionsprivatrecht*, Mohr Siebeck Tübingen, 2016, 1116 pp.

En esta magnífica obra, *Rechte, Rechtsbehelfe und Sanktionen im Unionsprivatrecht* el autor Martin Ebers (Humboldt-Universität zu Berlin) estudia qué derechos, recursos y sanciones se encuentran en las legislaciones nacionales para dar cumplimiento a la legislación europea. Si bien en muchas áreas del Derecho de la UE se ha llevado a cabo una armonización normativa, sin embargo, el sistema está desprovisto de aquellos instrumentos jurídicos necesarios para exigir el cumplimiento de la ley. Esta labor jurídica de envergadura es acometida con éxito en esta relevante obra, con la que el autor ha obtenido la más alta calificación académica, la habilitación.

La obra se presenta al lector en cuatro partes diferenciadas. En una primera parte a modo de introducción se abordan las consecuencias jurídicas que la falta de uniformización del sistema de sanciones plantea. Se estudia de forma destacada la evolución de la jurisprudencia del TJUE a favor de una ampliación de la protección de los derechos subjetivos en la UE. En una segunda parte, se analiza la configuración jurídica que el derecho subjetivo adopta en el derecho de la UE y su recepción en las leyes nacionales de los Estados miembros, con especial énfasis en la contraposición entre los sistemas jurídicos continentales y el sistema jurídico anglosajón.

Por una parte, el autor aborda la delimitación que el TJUE traza del concepto de derecho subjetivo y el desarrollo de su protección. Analiza también los problemas que se derivan de la superposición que se produce entre el sistema de sanciones configurado por el TJUE como resultado de la interpretación del derecho según el principio del *effet utile* y el de los diferentes Ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, que tienen plena libertad en la determinación de la naturaleza jurídica de la sanción (penal, administrativa o civil) que lleva aparejada una conculcación de un derecho subjetivo. Por otra parte, describe el alcance de los efectos que despliega la aplicación del Derecho privado en los Estados miembros analizando las consecuencias que se siguen de la postura del TJUE a favor de la exclusión del efecto directo horizontal y proponiendo una necesaria configuración de una vía de reclamación directa del particular ante el TJUE.

En la tercera parte de la obra se estudian los diferentes sistemas de sanciones que las legislaciones nacionales proveen para dar respuesta a la violación de los principales derechos subjetivos reconocidos en la legislación europea con especial referencia a la protección de las libertades fundamenta-

* El *ADC* se encarga de seleccionar los libros objeto de reseña.

les, la defensa de la competencia, la legislación sobre antidiscriminación y la normativa europea de protección del consumidor.

Con relación a la protección de las libertades fundamentales, adquiere especial relevancia el estudio de las garantías de la libre circulación y acceso a los mercados de los Estados miembros. Se analizan los distintos criterios de valoración de las posibles restricciones en este acceso tanto de las personas como de los productos. Con la distinción de que en el primer caso se analiza si una medida compromete el derecho a la libre circulación de las personas (por ejemplo, medidas tomadas en relación a la emigración…), mientras que en el supuesto de circulación de productos la restricción se cuantifica en base a datos numéricos. El autor se postula a favor de una protección de las libertades cuyo objeto integre tanto los derechos subjetivos de carácter público como privado. Considera que la atribución a esta protección de un efecto directo horizontal en las relaciones jurídico-privadas constituye el mejor instrumento de uniformización en todos los Estados miembros. Sin embargo, no existe en la jurisprudencia del TJUE una clara identificación de qué consecuencias jurídicas se siguen de la infracción de una libertad fundamental en una relación jurídico privada, y en este sentido el autor pone de ejemplo la regulación que el derecho alemán contiene de estas consecuencias jurídicas: por ejemplo la nulidad de las cláusulas contractuales que violen las libertades fundamentales por aplicación del §134 BGB o la reclamación de indemnización por dicha violación ex §823.2 BGB entre otros.

En lo que se refiere al Derecho de la Competencia, estudia la Directiva 2014/104/UE de 26 de noviembre de 2014 relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea, que positiviza la postura jurisprudencial del TJUE sobre la responsabilidad por la infracción del Derecho de la competencia. Ahora bien, como se expone en la obra, la Directiva sólo regula las acciones individuales por daños y perjuicios y muchas infracciones en esta materia quedan fuera de su aplicación. Además, el hecho de que el TJUE en determinadas cuestiones jurídicas (la nulidad de los contratos entre una empresa infractora del Derecho de la competencia y terceros) se remita al Derecho nacional conduce a diferentes soluciones y genera inseguridad jurídica. Respecto a las acciones colectivas en el Derecho de la Competencia, el autor propone una necesaria armonización europea dado el modelo de exclusión seguido por la Directiva, y la diferente regulación de éstas en los diferentes Estados miembros.

En relación con el Derecho antidiscriminatorio en este trabajo se estudia la controvertida eficacia horizontal atribuida al reconocimiento judicial del principio de igualdad, su admisión como principio de Derecho europeo con independencia de su regulación en una fuente del derecho secundario (caso Mangold C144/04). Labor que implica un riguroso estudio de la evolución de la postura jurisprudencial del TJUE hacia la admisión de la protección de la igualdad mediante sanciones que cumplan los criterios de ser «*efectivas, proporcionadas y disuasorias*». Se estudia comparativamente los sistemas de protección regulados en los diferentes Derechos civiles de los Estados miembros y el régimen sancionatorio adoptado (penal o administrativo) con especial referencia a la insuficiente regulación del Derecho alemán regulador de sanciones exclusivamente de carácter civil.

Finalmente, se analiza la protección de los derechos del consumidor, ya que, aunque la armonización del derecho europeo ha sido plena, no todos los

Estados han implementado las mismas políticas de protección. El autor destaca la necesaria armonización en el Derecho privado tanto en la regulación de los recursos jurídicos individuales conferidos al consumidor como en las acciones colectivas. El estudio de los diferentes sistemas de protección del consumidor en los Estados miembros pone de relieve las diferencias significativas existentes en el régimen de sanciones; de carácter privado en algunos países, en otros, de carácter administrativo e incluso penal. A modo de ejemplo, se estudian las diferentes consecuencias jurídicas que se atribuyen al incumplimiento de las obligaciones de información precontractual en el contrato con el consumidor.

La obra finaliza con el desarrollo de las diferentes conclusiones a las que conduce el trabajo. El autor reflexiona sobre la necesaria aproximación entre los distintos sistemas de aplicación de la ley de los Estados miembros para lograr una efectiva ejecución de la legislación europea. En todo caso, dado que una armonización de los diferentes sistemas y de sus consecuencias implica una común voluntad política de todos los Estados miembros, hasta que ésta se produzca seguirá siendo relevante la función interpretativa desarrollada por el TJUE.

La obra que reseñamos constituye una contribución fundamental al debate jurídico sobre la efectiva aplicación de la legislación europea en los Estados miembros, con especial referencia al Derecho Privado. Nos encontramos ante un trabajo profundo en el que se pone de manifiesto la capacidad de análisis y reflexión del autor. Desde aquí nuestra felicitación por la realización del presente trabajo que consideramos de lectura imprescindible para los juristas tanto académicos como profesionales por el minucioso estudio que en él se realiza de las principales cuestiones jurídicas que el tema suscita.

Sandra Camacho Clavijo
Profesora Agregada de Derecho civil
Universidad Autónoma de Barcelona

RIVERO HERNÁNDEZ, Francisco: *Usufructo, uso y habitación*, Civitas-Thomson Reuters, Madrid, 2016, 1495 pp.

Sin duda, la doctrina española está de enhorabuena. No hace mucho que acaba de ver la luz la 2.ª edición de una magna obra, grande en tamaño (casi 1500 págs), y grande en su contenido, profundo y sugerente, que, publicada por la editorial Civitas-Thomson Reuters, ha sido escrita por el profesor Francisco Rivero Hernández. Su título: *Usufructo, uso y habitación*.

El propio título revela que no es una mera edición más de la obra originaria, que haya sido ahora simplemente revisada y puesta al día. Frente al título original de la 1.ª edición (*Usufructo*), ahora la obra se amplía, para extenderse a otros derechos reales limitados de goce: el uso y la habitación (cuyo estudio se contiene en un único Capítulo, el XIV y último, siguiendo en sus epígrafes la misma sistemática que en el resto de la obra, aunque en Capítulos diferenciados, se dedica al usufructo: historia y concepto, constitución, estructura y contenido: derechos y deberes, duración, modificación y extinción). Tal ampliación, en aclaración hecha por su propio autor, obedece, por un lado, a la sinonimia (conceptual e histórica) habidas entre todos esos derechos reales de goce, y, por otro, a la actualidad que recientemente, tras alguna